Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Cargo: Jefe De Unidad De Recursos Humanos(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2022 11:24:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 28 de Septiembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000034-2022-PENSION65-URH

VISTO:

La solicitud presentada a la Unidad Territorial Huánuco el 22 de setiembre de 2022, por la servidora Mahali Gómez Marticorena, el MEMORANDO Nº D000269-2022-PENSION65-UT HUANUCO, el INFORME Nº D0033-2022-PENSION65-URH-CCT, expedido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE del 7 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que en su artículo 59 señala que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario en el periodo de un (01) año, en consideración a las razones expuestas por el servidor civil y las necesidades propias del servicio, otorgándose con autorización del jefe inmediato, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos y con resolución de la Dirección Ejecutiva o del funcionario con delegación de funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000102-2022-PENSION65-DE del 23 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos la función de titular de la entidad consistente en el otorgamiento de licencias sin goce de remuneraciones, las cuales se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Pensión 65;

Que, mediante solicitud presentada a la Unidad Territorial Huánuco el 22 de setiembre de 2022, la servidora Mahali Gómez Marticorena, solicitó se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 01 al 30 de octubre 2022;

Que, mediante MEMORANDO N° D000269-2022-PENSION65-UT HUANUCO, de fecha 23 de setiembre, la Unidad Territorial Huánuco trasladó a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud y autorización de la licencia sin goce por motivos particulares solicitada por la servidora Mahali Gómez Marticorena.

Que, a través del INFORME Nº D0033-2022-PENSION65-URH-CCT, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora Mahali Gómez Marticorena, el cual inicia el 01 de octubre y culmina el 30 de octubre de 2022, cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión interna del Programa; por lo que solicita la emisión del acto resolutivo que conceda la licencia peticionada;

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por CARBAJAL TAPIA Christhofer Leift FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2022 08:55:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **PA40YY1**

N° Exp : UT HUA20220000237

Que, estando a las funciones delegadas por la Dirección Ejecutiva al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos y con la visación del Analista de la Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la señora Mahali Gómez Marticorena, Técnico en Atención al Usuario de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, por el periodo de treinta (30) días, el cual inicia el 01 de octubre y culmina el 30 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo al servidor civil señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo máximo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": http://www.gob.pe/pension65

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

José Gabriel Quevedo Chong
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **PA40YY1**